

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 37/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 37/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

2. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 18 correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 18 correspondiente a la factura n.º 1125280193 Serie 1001 de fecha 03-10-2025, de la obra “ CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS” adjudicada a la mercantil GUEROLA TRANSER, S.L.U., por importe de 657.684,95 I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 18 en el importe de 21.741,65 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 4548/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 correspondiente a las “Obras de emergencia de la Travesía Barrio del Carmen”, emitida por la empresa SOLUTIOMA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación n.º 3 correspondiente a la Factura n.º PU25108 en concepto de Certificación N.º 3 DE “OBRAS DE EMERGENCIA TRAVESÍA BARRIO DEL CARMEN” emitida por la empresa SOLUTIOMA por un importe de 14.041,99 € IVA incluido, incorporada al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- No procede determinar el importe de honorarios al tratarse de una obra de EMERGENCIA.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 885/2025/TE:

Declaración de validez de la justificación relativa a convenio, presentada por el Club Voleibol Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Voleibol Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

- Importe otorgado: 125.000 €

- Importe correctamente justificado: 154933,23 €

- Importe a abonar : 125.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

5. Expediente nº. 258/2025/TE:

Determinación de la cuantía de subvención para el desarrollo de escuelas deportivas municipales 2025/2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Determinar la cuantía a abonar en concepto de subvención para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales a los siguientes Clubes y con las condiciones que se detallan:

SOLICITANTE	ESCUELA	OCT-DIC 2025	ENE-MAY 2026	TOTAL
A.D. CLUB DE TIRO AGUANACES	Tiro Olímpico	266,66 €	506,66 €	773,32 €
CLUB ATLETICO TERUEL	Porteros de fútbol	866,66 €	1.646,66 €	2.513,32 €
CLUB RUGBY TERUEL MUDEJAR	Rugby	800,00 €	1.520,00 €	2.320,00 €
CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS	Voley Playa	400,00 €	760,00 €	1.160,00 €
GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL	Escalada	2.666,66 €	5.066,66 €	7.733,32 €
GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL	Carreras x montaña	566,66 €	1.076,66 €	1.643,32 €
A.C. AMIGOS DE LOS TRINQUETES	Pelota mano	166,66 €	316,66 €	483,32 €
CLUB DEPORTIVO PIRATAS	Natación	3.440,00 €	6.536,00 €	9.976,00 €
	TOTAL	9.173,30 €	17.429,30 €	26.602,60 €

Segundo.- Proponer, en cumplimiento de la base decimosexta de la ordenanza, que se efectúe el abono de forma anticipada de las cantidades correspondientes al 2025 a los clubes beneficiarios.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal, Tesorería y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

6. Expediente nº. 6015/2025/TE:

Renombramiento del tramo de las vías públicas Atarazana y Ciudad Escolar y renumeración de los Edificios afectados, de acuerdo con lo indicado en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renombrar el tramo de las vías públicas Atarazana y Ciudad Escolar y renumerar los Edificios afectados, de acuerdo con lo indicado en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Segundo.- Ordenar la confección y sustitución de los rótulos de identificación de esta vía con su nueva denominación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos afectadas por el mismo, informándoles de la importancia de que actualicen sus direcciones en organismos y empresas que estimen oportunos. personas afectadas por el mismo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a Correos, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Policía Nacional y Autonómica, Catastro y Centro de Atención Primaria del Salud, UTE Aguas de Valencia y Aragonesa de Servicios Públicos S.A., Registro de la Propiedad y Notarías, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar traslado asimismo a la Alcaldía, Sr. Concejal delegado de Estadística, Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales (sección Estadística), Servicios Técnicos Municipales (Urbanismo y Arquitectura), Departamento de Sanciones, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Informática y Policía Local, a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 6465/2024/TE:

Rectificación del error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de julio de 2025, respecto al IVA aplicable y declarar que la proposición presentada por la empresa Viveros Daniel Martínez, SLU en la adjudicación del contrato de servicios de desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de julio de 2025, respecto al IVA aplicable y declarar que la proposición presentada por la empresa Viveros Daniel Martínez, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 27.200,00 euros, más el 10% correspondiente al IVA, 2.720,00 euros, lo que supone la cuantía total de 29.920,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel, en la cantidad de 27.200,00 euros, más el 10% correspondiente al IVA, 2.720,00 euros, lo que supone la cuantía total de 29.920,00 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Viveros Daniel Martínez, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio."

8. Expediente nº. 1275/2021/TE:

Declaración de la extinción de los contratos adjudicados a las mercantiles Talleres Martín Lizaga, SLU, Rimauto Team MZD, SLU y Rimauto Nipon, SLU, relativo al suministro de varios vehículos para diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teruel, por lotes, y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los contratos adjudicados a las mercantiles Talleres Martín Lizaga, SLU, Rimauto Team MZD, SLU y Rimauto Nipon, SLU, relativo al suministro de varios vehículos

para diferentes departamentos del Ayuntamiento de Teruel, por lotes, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas, que garantizaban el normal desarrollo de los contratos, conforme al siguiente detalle:

- a) Lote 1 – Talleres Marín Lizaga, SLU: Garantía definitiva – 1.400,00 euros.
- b) Lote 2 – Rimauto Team MZD, SLU: Garantía definitiva – 1.419,48 euros.
- c) Lote 3 – Talleres Martín Lizaga, SLU: Garantía definitiva 617,50 euros.
- d) Lote 4 – Rimauto Nipon, SLU: Garantía definitiva - 630,22 euros

Tercero.- Notificar a las empresas adjudicatarias, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario